

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

INFORME PORMENORIZADO DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PERIODO: DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2012

EXP.	SOLICITUD DE INFORMACIÓN	RESPUESTA	COMENTARIOS
099/12	En que Comisiones y Comités se integran los 11 nuevos diputados	Se le informó en proximas fechas la Junta de Gobierno y Coordinación Política realizará la conformación y reestructuración de las Comisiones y Comites correspondientes.	Solicitud Telefónica
100/12	Solicito el presupuesto aprobado para el Congreso del Estado y especificamente los montos destinados a Grupos Parlamentarios.	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 51, 52 fracción II, 53, 54 fracciones II y IV, 57 y 62 fracciones I, IV y XIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 14, 18, 19, 22 y 23 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud de información formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo de fecha cinco de abril de dos mil doce, le informo lo siguiente:</p> <p>Encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, hago de su conocimiento, el Criterio/009-10 establecido por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Datos Personales que puede ser consultado http://www.ifai.org.mx/Criterios , mismo que a la letra menciona:</p> <p>"Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos <i>ad hoc</i> para atender las solicitudes de información."</p> <p>Así mismo, transcribo a la letra el artículo 23 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, que menciona:</p> <p>"Artículo 23.- El acceso a la información se dará por cumplido cuando los documentos se pongan a disposición del solicitante para su consulta en el sitio donde se encuentren, mediante la expedición de copias simples, certificadas o cualquier otro medio, sin que ello implique el procesamiento de la información contenida en esos documentos."</p> <p>Por lo anteriormente fundamentado, le comunico:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En lo relacionado a: "Solicito el presupuesto aprobado para el Congreso del Estado...". La información de su interés puede ser consultada en la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2012, misma que puede ser consultada en la página electrónica de este Poder Legislativo www.congresopuebla.gob.mx en el apartado de "Actividades Legislativas / Legislación en Línea / Paquete Fiscal 2012" y/o en la siguiente liga: http://www.congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_docman&task=cat_view&qid=388&Itemid=111 • Con respecto a: "...y específicamente los montos destinados a Grupos Parlamentarios." Le comento que el presupuesto está conformado por Capítulos de Gasto para solventar las actividades administrativas del Congreso, por lo tanto no se cuenta recurso específico destinado a grupos parlamentarios. 	
101/12	Nombre del Presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política	Se le informó que el Presidente actual es el Diputado Edgar Jesús Salomón Escorza	Solicitud Telefónica
102/12	BUENAS NOCHES... ACTUALMENTE ME ENCUENTRO REALIZANDO MI TESIS PARA OBTENER MI TITULO DE LICENCIADO EN DERECHO Y MI TEMA ES PRECISAMENTE SOBRE TABULADORES DEL DAÑO MORAL Y QUISIERA SOLICITARLE EL MODELO DEL PROYECTO DE LA LEY MORDAZA QUE ME GUSTARIA APOYARLA EN MI TESIS.... SOY DE YUCATAN Y LES AGRADECERIA MUCHO LA AYUDA...	Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 51, 52, 54 fracciones II y IV, 57 y 62 fracciones I, IV y XIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 14, 18, 19, 22, 23 y 24 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud de información formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo de fecha nueve de abril de dos mil doce, encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto y una vez realizada la debida consulta a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de Estudios y de Proyectos Legislativos, le informo lo siguiente:	

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

INFORME PORMENORIZADO DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
 PERIODO: DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2012

		<p> <i>“Con fecha 22 de febrero de 2011, la Quincuagésimo Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla aprobó el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla en materia de daño moral, en específico los artículos 158, 1958 Bis y 1958 Ter. Decreto que fue publicado con fecha 23 de febrero de 2011.</i> </p> <p> <i>En este sentido, se hace de su conocimiento que el ordenamiento en cita, puede ser consultado en el portal de Internet de este Poder Legislativo: www.congresopuebla.go.mx en el apartado de “Actividades Legislativas / Legislación en Línea / Código y/o en la siguiente liga: http://www.congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_docman&task=cat_view&gid=23&Itemid=111”</i> </p>	
103/12	<p> Le solicito de la manera mas atenta y respetuosa, me pueda apoyar con unos 60 regalos para festejar el dia de las madres este 10 de mayo del presente año. </p>	<p> Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 50, 54 fracción II, 57, 62 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 14, 18 y 19 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud de información formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo de fecha diez de abril de dos mil doce, le informo lo siguiente: </p> <p> Encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, me permito solicitarle respetuosamente se sirva a precisar con claridad su solicitud de información, que ha formulado ante esta Soberanía, a fin de atenderlo oportunamente, debido a que de la redacción de la misma no se desprende el nombre del Diputado al que dirige su comentario. </p> <p> Es importante mencionar que esta Quincuagésimo Octava Legislatura, esta conformada por 41 Diputados, asimismo se le sugiere consultar el portal electrónico de este Poder Legislativo www.congresopuebla.gob.mx, en el apartado de “Actividades Legislativas / Diputados” y/o en la siguiente liga: http://www.congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_congreso&view=diputado&layout=default2&Itemid=112, donde podrá acceder a los nombres de cada uno de los diputados integrantes de esta Legislatura y en cada una de las ligas podrá encontrar el acceso que dice “Contacta a tu Diputado”, de esta forma podrá tener contacto directo con el Diputado de su interés. </p>	
104/12	<p> Datos de contacto e la Diputada María Elba Cerezo Gonzalez </p>	<p> Se le proporcionó el número de extensión y se explico donde se encuentran ubicada la oficina de la Diputada </p>	<p> Solicitud Telefónica </p>
105/12	<p> COPIAS CERTIFICADAS DE LAS SIGUIENTES DOCUMENTACIONES O CONSTANCIAS: A).-DE LA SOLICITUD DE LICENCIA O RENUNCIA DE CADA UNA DE LAS SIGUIENTES PERSONAS, DEL C. JULIO LORENZINI RANGEL; INES SATURNINO LOPEZ;JORGE(sic) GARCILAZO;ANTONIOVAZQUEZ; (sic) HUGOALEJO(sic) DOMINGUEZ;ENRIQUE(sic) NACER ;VICTOR HUGO ISLAS HERNANDEZ;JOSE(sic) LUIS MARQUEZ MARTINEZ; ENRIQUE DOGER GUERRERO; JESUS MORALES FLORES Y FILIBERTOQUEVARA,AL(sic) CARGO DE DIPUTADO LOCAL Y DE LOS DOCUMENTOS QUE HAYAN ACOMPAÑADO CADA UNO DE ELLOS A DICHA SOLICITUD, PARA JUSTIFICAR LA CAUSA PARA ABANDONAR SU CARGO Y DEL ACUERDO QUE RECAYO A DICHAS SOLICITUDES. B).-DEL PERIODO PARA EL QUE FUERON ELEGIDOS COMO DIPUTADOS LOCALES AL CONGRESO DEL ESTADO,CADA(sic) UNA DE LAS PERSONAS MENCIONADAS EN EL NUMERAL ANTERIOR, ASI COMO DE LA PROTESTA QUE RINDIERON...” </p>	<p> Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 50, 51 segundo párrafo, 54 fracción II, 57, 59, 62 fracciones I, IV y XIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 14, 18, 19, 22, 23 y 25 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud de información formulada vía oficio mismo que fue remitido a esta Unidad con fecha once de abril del presente año para su atención correspondiente, al respecto le informo lo siguiente: </p> <p> 1.- En relación a su petición de “...COPIAS CERTIFICADAS DE LAS SIGUIENTES DOCUMENTACIONES O CONSTANCIAS: A).-DE LA SOLICITUD DE LICENCIA O RENUNCIA DE CADA UNA DE LAS SIGUIENTES PERSONAS, DEL C. JULIO LORENZINI RANGEL; INES SATURNINO LOPEZ;JORGE(sic) GARCILAZO;ANTONIOVAZQUEZ; (sic) HUGOALEJO(sic) DOMINGUEZ;ENRIQUE(sic) NACER ;VICTOR HUGO ISLAS HERNANDEZ;JOSE(sic) LUIS MARQUEZ MARTINEZ; ENRIQUE DOGER GUERRERO; JESUS MORALES FLORES Y FILIBERTOQUEVARA,AL(sic) CARGO DE DIPUTADO LOCAL Y DE LOS DOCUMENTOS QUE HAYAN ACOMPAÑADO CADA UNO DE ELLOS A DICHA SOLICITUD, PARA JUSTIFICAR LA CAUSA PARA ABANDONAR SU CARGO Y DEL ACUERDO QUE RECAYO A DICHAS SOLICITUDES...”; le comunico que la información de su interés debidamente certificada se encuentra a su disposición en la oficina que ocupa la Unidad de Acceso a la Información de esta Soberanía, ubicada en calle 5 poniente número 128 Col. Centro de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 hrs. </p> <p> 2.- En lo relativo a “DEL PERIODO PARA EL QUE FUERON ELEGIDOS COMO DIPUTADOS LOCALES AL CONGRESO DEL ESTADO,CADA(sic) UNA DE LAS PERSONAS MENCIONADAS EN EL NUMERAL ANTERIOR, ASI COMO DE LA PROTESTA QUE RINDIERON...” Le comento, que con fundamento a lo establecido en el artículo 42 de la Constitución </p>	

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

INFORME PORMENORIZADO DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PERIODO: DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2012

		<p>Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, el cual menciona: "Artículo 42.- El Congreso se renovará en su totalidad cada tres años y comenzará a funcionar el día quince de enero posterior a las elecciones, sin que por ningún motivo el mandato de sus miembros pueda prorrogarse más allá de ese periodo"</p> <p>Es importante mencionar que esta Quincuagésimo Octava Legislatura, se encuentra legalmente conformada para el periodo que comprende del 15 de enero de 2011 al 15 de enero de 2014.</p> <p>Asimismo, le informo que el Acta debidamente certificada de la Junta Previa efectuada el lunes diez de enero de dos mil once, donde se tomó protesta a la Quincuagésimo Octava Legislatura; se encuentra a su disposición en la oficina que ocupa la Unidad de Acceso a la Información de esta Soberanía, ubicada en calle 5 poniente número 128 Col. Centro de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 hrs.</p>	
106/12	Conocer las extensiones del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza	Se le informó de las extensiones asignadas y se transfirió la llamada a la Coordinación de la Bancada de Nueva Alianza	Solicitud Telefónica
107/12	Codigos	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 50, 54 fracción II, 57, 62 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 14, 18 y 19 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud de información formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo de fecha trece de abril de dos mil doce, le informo lo siguiente:</p> <p>Encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, me permito solicitarle respetuosamente se sirva a precisar con claridad su solicitud de información, que ha formulado ante esta Soberanía, a fin de atenderlo oportunamente, debido a que de la redacción de la misma no se desprende el Código de su interés.</p> <p>Es importante mencionar que los Ordenamientos Legales a los que se refiere, pueden ser consultados en la página electrónica de esta Soberanía www.congresopuebla.gob.mx, en el apartado de "Actividades Legislativas / Legislación en Línea / Código" y/o en la siguiente liga: http://www.congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_docman&task=cat_view&qid=23&Itemid=111</p>	
108/12	Solicito las direcciones de las casas de gestión de cada uno de los legisladores locales, el número de casas de gestión por cada legislador y la fecha de su apertura.	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 51, 54 fracción IV, 57, 62 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 14, 18, 19, 22 y 23 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud de información formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo con fecha catorce de abril de dos mil doce, hago de su conocimiento lo siguiente:</p> <p>Encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, se anexa en archivo adjunto la información de las "Casas de Vinculación o Gestión" de los Diputados Integrantes de esta Quincuagésimo Octava Legislatura.</p>	
109/12	Solicito el documento mediante el cual el diputado local, Mario Riestra Piña, justificó sus faltas durante los meses de abril y mayo, como diputado y a las sesiones de la Comisión Permanente, de la cual es presidente. Las razones por las que se ausentó y si dejará de percibir su sueldo.	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 51, 54 fracción V, 57, 59 y 62 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 14, 18, 19, 22, 23 y 25 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud de información formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo con fecha catorce de abril de dos mil doce, hago de su conocimiento lo siguiente:</p> <p>Encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto y una vez realizada la consulta correspondiente a la Secretaría General de esta Soberanía, a fin de atenderla oportunamente me permito informarle:</p> <p>"Se pone a su disposición en la Unidad de Acceso a la Información de este Poder Legislativo, sito en Avenida 5 poniente, número 128 Colonia Centro, en horario de 9 a 15 horas, copia simple del escrito de fecha treinta de marzo del año en curso por el que el Diputado Mario Gerardo Riestra Piña, Coordinador del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional solicitó a la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla le sean autorizadas y justificadas las faltas a las Sesiones de Comisión Permanente a celebrarse durante el mes de abril del año en curso, por motivos estrictamente de carácter personal.</p> <p>No omito señalar que atendiendo a la literalidad de su solicitud, es de resaltarse que el Diputado Mario Gerardo Riestra Piña únicamente se ausentó de las tres primeras Sesiones de la Comisión</p>	

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

INFORME PORMENORIZADO DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PERIODO: DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2012

		<p><i>Permanente de este Poder Legislativo correspondientes al mes de abril del año en curso. Aunado a lo anterior, es de puntualizarse que se ha dado cumplimiento a lo solicitado por el Diputado Mario Gerardo Riestra Piña respecto a los descuentos en su Dieta por las ausencias en cumplimiento a lo acordado, en fecha diez de abril del año en curso, por la Comisión Permanente de la Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, en la que se determinó lo siguiente: "Esta Presidencia concede permiso, con descuento a la Dieta correspondiente, para no asistir a las Sesiones Públicas de la Comisión Permanente de la Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, a celebrarse durante el mes de abril del año en curso, al Diputado Mario Gerardo Riestra Piña".</i></p>	
110/12	<p>Información relativa a las iniciativa de decreto que prohíbe anuncios sexuales en México o en Puebla. La situación de éstas, sus alcances, descripción y operatividad para llevarse a cabo. Si no fueron aprobadas, qué situación guardan, qué situación jurídica tienen los anuncios mencionados en el estado.</p>	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 51, 52 fracciones I y III, 54 fracción I, 62 fracción IV y XIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 14, 18, 19, 20, 22 y 23 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud de información formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo de fecha dieciséis de abril de dos mil doce y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, a fin de atenderla oportunamente me permito comentarle lo siguiente:</p> <p>1.- En relación a su cuestionamiento de "Información relativa a las iniciativa de decreto que prohíbe anuncios sexuales en México...", Le informo que los Ordenamientos Legales de aplicación Nacional, son competencia del Senado de la República y de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, motivo por el cual se le sugiere remitirse a los portales electrónicos de http://www.senado.gob.mx y/o http://www.diputados.gob.mx/inicio.htm, respectivamente.</p> <p>2.- Por último "Información relativa a las iniciativa de decreto que prohíbe anuncios sexuales en Puebla. La situación de éstas, sus alcances, descripción y operatividad para llevarse a cabo. Si no fueron aprobadas, qué situación guardan, qué situación jurídica tienen los anuncios mencionados en el estado." Me permito informarle que la iniciativa que prohíbe anuncios sexuales, tal y como usted lo menciona, no se tiene registro alguno de ella. Asimismo, le comento que por lo anteriormente comentado, las subsecuentes preguntas de su solicitud de información quedan sin efecto por ausencia de elementos para ello.</p> <p>Sin embargo, es importante mencionar que el Código de Defensa Social del Estado Libre y Soberano de Puebla, Capítulo Séptimo "Delitos Contra la Dignidad y el Libre Desarrollo de la Personalidad, Sección Primera, "Ultrajes a la Moral Pública", artículo 215, menciona:</p> <p>"Artículo 215.- Al que ilegalmente fabrique, imprima, grabe, transporte, exhiba, venda o haga circular por cualquier medio, imágenes, libros, revistas, escritos, fotografías, dibujos, carteles, videocintas, mecanismos u objetos lascivos, con implicaciones sexuales, se le aplicará prisión de treinta días a tres años y multa de diez a cien días de salario."</p>	
111/12	Saber si los Diputados comparecen como los Secretarios de Estado	Se le informó al solicitante que los Diputados no comparecen ante el Pleno, si no que entregan informes de actividades mismos que se encuentran para consulta pública en la Biblioteca de esta Soberanía.	Solicitud Telefónica
112/12	Nombre de los integrantes de la Comisión de Transporte	Se le orientó paso a paso el como consultar la conformación de las Comisiones y Comites en el portal electrónico.	Solicitud Telefónica
113/12	cuanto ejercicio de ramo 28 en el año de 2011 el municipio de san pedro cholula	Por este medio y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 54 Fracción I y 62 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 14 y 20 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, a fin de dar contestación a la solicitud planteada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo con fecha diecinueve de abril del dos mil doce, se informa a usted que el responsable de la información que solicita es el H. Ayuntamiento del Municipio al que usted hace referencia, por lo que se le sugiere acudir ante las Autoridades de dicho Municipio y solicitar la información deseada.	Solicitud Telefónica
114/12	listas de incidencias delectivas durante el 2011 en huauchinango puebla	Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 52 fracción I, 54 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación con el diverso 20 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo, de fecha diecinueve de abril de dos mil doce y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución	

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

INFORME PORMENORIZADO DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PERIODO: DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2012

		<p>Política de los Estados Unidos Mexicanos; 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; los relativos aplicables de la Ley Orgánica Municipal; cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular, el cual ejercerá de manera exclusiva las atribuciones que la Constitución le otorga al gobierno municipal.</p> <p>Por lo anteriormente fundamentado, el Sujeto Obligado de la información de su interés es el Ayuntamiento de Huauchinango, motivo por el cual se le sugiere remitirse a dicho Municipio.</p> <p>Es importante mencionar, que para brindarle la orientación necesaria, asimismo se le sugiere remitirse al portal electrónico de la "Procuraduría General de Justicia del Estado de Puebla" http://www.pgj.pue.gob.mx/, encontrará en la parte inferior izquierda, un apartado denominado "Estadísticas" donde podrá acceder a la página electrónica del "Secretariado Ejecutivo del Sistema de Seguridad Pública"; a su vez tendrá que elegir el banner denominado "Incidencia Delictiva a Nivel Municipal" y acceder a <u>Inc. Municipal Fuero Común</u>; posteriormente seleccionara la opción "Estadísticas y Herramientas de Análisis"; por último aparecerá listado de los Estados de la República Mexicana donde tendrá que elegir el Estado y Municipio de su interés y/o directamente en la siguiente liga: http://www.estadisticadelictiva.secretariadoejecutivo.gob.mx/mondrian/testpage.jsp</p>	
115/12	<p>Un afectuoso y respetuoso saludo! Por este medio quiero pedir la ayuda de Ustedes, ya que con motivo del curso de mi carrera de Derecho en la Universidad Autónoma de Coahuila, tengo una encomienda referente a la investigación profunda sobre si en alguno de los Estados de México, se ha propuesto una iniciativa de ley referente a cuotas forestales a los aprovechamientos agrícolas e hidráulicos para abatir el proceso de desertificación. Con el fin de obtener algún dato relevante de la anterior información. Con el debido respeto solicito una pronta respuesta.</p>	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 52 fracción I y III, 54 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación con el diverso 20 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo, de fecha diecinueve de abril de dos mil doce y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, le informo que las iniciativas presentadas pueden ser consultadas en la página electrónica de esta Soberanía www.congresopuebla.gob.mx en el apartado de "Actividades Legislativas / Iniciativas" Asimismo, se le sugiere consultar el portal electrónico de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación http://www.sagarpa.gob.mx, debido que es el Sujeto Obligado del tema de su interés.</p>	
116/12	<p>Código de procedimientos civiles del estado de Puebla</p>	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 50, 52 fracción II, 54 fracción II, 57, 62 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 14, 18 y 19 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud de información formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo de fecha veinticuatro de abril de dos mil doce y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, me permito informarle que el Ordenamiento Legal al que se refiere, puede ser consultado en la página electrónica de esta Soberanía www.congresopuebla.gob.mx, en el apartado de "Actividades Legislativas / Legislación en Línea / Código" y/o en la siguiente liga: http://www.congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_docman&task=cat_view&gid=23&Itemid=111</p>	
117/12	<p>necesito saber cuanto gana funcionario publico o servidor publico de nombre CARLOS ALBERTO NAVA ALTAMIRANO QUE TRABAJA EN EL SEGUNDO TRIBUNAL UNITARIO PUEBLA PUE.</p>	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 52 fracción I y III, 54 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación con el diverso 20 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a sus tres solicitudes formuladas vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo, todas de fecha veinticuatro de abril de dos mil doce, y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, le informo que el Sujeto Obligado de la información que solicita es el Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, motivo por el cual se le sugiere consultar el portal electrónico http://www.htsjpuebla.gob.mx y/o la siguiente liga de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información http://www.htsjpuebla.gob.mx/secciones/transparencia/ donde podrá solicitar la información de su interés.</p>	
118/12	<p>necesito informacion de cuanto es lo que gana mensualmente como servidor publico de nombre CARLOS ALBERTO NAVA ALTAMIRANO y que cargo tiene en el segundo tribunal unitario puebla, pue."</p>	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 52 fracción I y III, 54 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación con el diverso 20 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a sus tres solicitudes formuladas vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo, todas de fecha veinticuatro de abril de dos mil doce, y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, le informo que el Sujeto Obligado de la información que solicita es el Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, motivo por el cual se le sugiere consultar el portal electrónico http://www.htsjpuebla.gob.mx y/o la siguiente liga de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información http://www.htsjpuebla.gob.mx/secciones/transparencia/ donde podrá solicitar la información de su interés.</p>	

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

INFORME PORMENORIZADO DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
 PERIODO: DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2012

119/12	necesito informacion de cuanto es lo que gana mensualmente como servidor publico de nombre CARLOS ALBERTO NAVA ALTAMIRANO y que cargo tiene en el segundo tribunal unitario puebla, pue.	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 52 fracción I y III, 54 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación con el diverso 20 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a sus tres solicitudes formuladas vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo, todas de fecha veinticuatro de abril de dos mil doce, y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, le informo que el Sujeto Obligado de la información que solicita es el Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, motivo por el cual se le sugiere consultar el portal electrónico http://www.htsjpuebla.gob.mx y/o la siguiente liga de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información http://www.htsjpuebla.gob.mx/secciones/transparencia/ donde podrá solicitar la información de su interés.</p>
120/12	copia electrónica del nombramiento del titular de la unidad de transparencia, periodo por el que fue nombrado en el cargo, así como la copia electrónica de la solicitud de licencia del cargo de regidor de grupos vulnerables en el ayuntamiento de Chignahuapa y saber si esta cobrando dos sueldos como servidor público.	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 51, 52 fracción I, 54 fracciones I, y 62 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 7, 14, 20, 22, 23 y 25 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud de información formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo con fecha veinticinco de abril de dos mil doce y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, hago de su conocimiento que para dar contestación a su solicitud, la misma se divide en tres respuestas, como a continuación se enumeran:</p> <p>1.- Sobre su cuestionamiento de <i>"copia electrónica del nombramiento del titular de la unidad de transparencia, periodo por el que fue nombrado en el cargo..."</i>, le comunico que con fundamento en el artículo 100 fracciones VIII y XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, se desprende que son atribuciones de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, entre otras, la de coordinar las tareas administrativas de la Legislatura, así como la de nombrar y remover a los Directores Generales quienes realizan la protesta de Ley ante la propia Junta de Gobierno y Coordinación Política de esta Soberanía.</p> <p>En este sentido los Servidores Públicos que cuentan con nombramiento, son los anteriormente mencionados. Situación que no se actualiza para el Titular de la Unidad de Acceso a la Información ya que no cuenta con la categoría de Director General.</p> <p>Por lo antes expuesto, el nombramiento del Titular de la Unidad es dado por el Presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, sin establecer algún periodo para dicho nombramiento.</p> <p>2.- En cuanto a <i>"...así como la copia electrónica de la solicitud de licencia del cargo de regidor de grupos vulnerables en el ayuntamiento de Chignahuapa (sic)..."</i>, le informo que en este sentido, de conformidad con lo establecido en la fracción XV artículo 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, mismo que menciona que son facultades del Congreso, conocer y resolver sobre las renunciaciones y licencias por más de treinta días del Gobernador, de los Diputados, de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal Contencioso Administrativo y del Tribunal Electoral del Estado, <i>no así de los regidores</i>.</p> <p>En este sentido, el Sujeto Obligado de la información de su interés, es el Ayuntamiento de Chignahuapan, Puebla.</p> <p>3.- En lo relacionado a <i>"...y saber si esta cobrando dos sueldos como servidor público."</i>, le informo que previa consulta a la Dirección General de Administración y Finanzas, hago de su conocimiento lo siguiente: <i>"que el Servidor Público de su interés forma parte del personal de esta Soberanía, por lo consiguiente percibe una remuneración económica al formar parte de la estructura administrativa del Poder Legislativo"</i>.</p>
121/12	Copia certificada del Punto de Acuerdo Discusión y acuerdo de la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Estatal Municipal, de fecha 23 de abril de 2009, mediante el cual se trata únicamente un punto reacionado con la colocación y explotación de Estacionómetros en vía pública de la ciudad de Puebla, documento tambien conocido como el acuerdo por virtud del cual se devuelve la documentacion adjunta a la iniciativa de concesión para la prestación del servicio público de estacionómetros en vía pública, mediante la prestación, instalacion y operación de estacionómetros en el Municipio de Puebla, al Honorable Ayuntamiento de ese Municipio, por haberse solicitado la suspensión el trámite parlamentario correspondiente, por la propia autoridad municipal.	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 45 fracción V, 59 y 62 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 4, 23, 25 y 26 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo con fecha veintiséis de abril de dos mil doce, y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, le informo que una vez realizada la consulta correspondiente a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de Estudios y de Proyectos Legislativos y a la Secretaría General de esta Soberanía, le comento que las copias certificadas de su interés se encuentran a su disposición en la oficina que ocupa la Unidad de Acceso a la Información de este Poder Legislativo, sito en calle 5 poniente No. 128 Col. Centro de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 hrs.</p>



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

INFORME PORMENORIZADO DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PERIODO: DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2012

122/12	En seguimiento al envío del Primer Informe de Gobierno del H. Ayuntamiento de Zapotitlan de Méndez, por este conducto le solicito me informen si el Presidente Municipal cumplió con el envío del mismo al H. Congreso del Estado.	Por este medio y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 52 Fracción III, 54 Fracción I, 62 Fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 14 y 20 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, a fin de dar contestación a la solicitud planteada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo, con fecha veintiséis de abril del dos mil doce, se informa a usted que a la fecha, esta Soberanía aún no ha recibido el Informe de Gobierno del H. Ayuntamiento de Zapotitlan, por lo que se sugiere se solicite información del mismo, directamente al Ayuntamiento referido en su solicitud.	
--------	--	--	--